SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección General de Asesoría Jurídica

DICTAMEN 1909 /15

Para : DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA Y NOTARIAL.
De : DIRECCION DE DICTAMENES.
Fecha: 24/11/2015
Ref. : SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS LPN N° 008/14, ASENTAMIENTO ALEMÁN CUE (DISTRITO DE HORQUETA DPTO. DE CONCEPCIÓN) Y ASENTAMIENTO TACUATY POTY, EMPRESA CONSTRUCTORA ING. ANTONIO RAFAEL CABRERA BURGOS. PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

I ANTECEDENTES

El 23/12/2014 se suscribió el Contrato N° 105/14 con el Ing. Antonio Rafael Cabrera Burgos, Representante Legal de la Empresa Constructora en el marco de la **L.P.N. N° 008/14: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES."**

Mediante Expediente N° 26518/15 de fecha 30/10/2015 el contratista solicitó prórroga de los plazos de ejecución en base a las siguientes causales:

- Por días de lluvias y sus efectos.
- Por escasez de ladrillo común y cemento.

Se adjuntan al efecto copias del libro de obras, Informe de Precipitaciones Diarias de la DINAC y publicaciones que acreditan la escasez del material.

El 11/11/2015 la Supervisión de Obras remitió un informe pormenorizado de la obra en cuestión indicando cuanto sigue:

- Por lluvias y consecuencias. Entre el periodo del 20 de setiembre al 19 de octubre del corriente según el libro de obra corresponde otorgar 4 días por lluvias, además 1 día por sus efectos.
- Por escasez de materiales (ladrillo común y cemento).

Por último, sugiere realizar un convenio modificatorio estableciendo nuevos plazos de ejecución señalando que los días de prórroga que corresponde a la Empresa contratista se detallan a continuación:

1- Por lluvias no superpuestas con otros eventos.....04 días.
2- Consecuencias de lluvias no superpuestas con otros eventos..... 01 día.
3- Por escasez de ladrillos común.....05 días.
4- Por escasez de cemento.....05 días.
*Total días de prórroga.....**15 días.***

Abog. Sindy Torres
Asesora Jurídica
SENAVITAT

Abog. Laura I. Ortiz Bento
Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas
SENAVITAT

Abg. Gloria Fretes Bonzi
Directora de Dictámenes
SENAVITAT

II ANÁLISIS DE LA CUESTION PLANTEADA

La cuestión sometida a análisis se refiere a la procedencia de la prórroga de plazo de ejecución del contrato el cual fue establecido inicialmente de la siguiente forma: PLAZO DE ENTREGA DE OBRAS: 150 días calendario hasta el 19/10/15. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: Hasta la recepción final de la obra.

El presente caso deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" el Contrato, en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Descripción de Obras y Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta y los Reglamentos o normas técnicas generales aplicables.

En efecto, en las Condiciones Generales del Contrato N° 105/2014, se estableció textualmente:

> ***22. Prórroga de los plazos de ejecución***
> ***22.1.***
> *Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas determinadas en las CEC.*
>
> ***23. Casos de Fuerza Mayor***
> ***23.1.***
> *Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes.*
> *Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.*
>
> ***CGC 22.1 Prorroga de los Plazos de Ejecución***
>
> *Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor. Si las inclemencias son entre 10 y 30 mm se considerara 1 día de prórroga, si son mayores a 30 mm se considerara otro día de prórroga.*
>
> *Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato. No se aplica.*

Verificados los documentos obrantes en este expediente y en especial los informes técnicos elevados por la Dirección de Supervisión de Obras del Programa Sembrando Oportunidades se propone que los plazos sean establecidos conforme al siguiente cuadro:

Abog. Sindy Torres
Asesora Jurídica
SENAVITAT

Abog. Laura I. Ortiz Bento
Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas
SENAVITAT

Abg. Gloria Fretes Bonz...
Directora de Dictámenes
SENAVITAT

ASENTAMIENTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	DÍAS COMPENSABLES desde el 20/09/15 al 19/10/15	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	VIGENCIA DE PÓLIZAS
TACUATY POTY TACUATY – HORQUETA	24/12/2015	15 días	08/01/2016	Actualmente las pólizas tienen fecha de vencimiento 18/11/2015. Teniendo en cuenta esto, se establece un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, posterior a la firma del Convenio Modificatorio para la renovación de pólizas por parte de la empresa contratista. -La vigencia deberá ser hasta el 08/04/2016. En caso que no culminara sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la Empresa Contratista renovara las Pólizas en un plazo administrativo de 60 días antes de su vencimiento, sin necesidad de notificación alguna constituyendo dicho incumplimiento causal de
ALEMAN CUE HORQUETA - CONCEPCION	15/11/2015	15 días	30/11/2015	

Abog. Sindy Torres
Asesora Jurídica
SENAVITAT

Abog. Laura J. Ortiz Bento
Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas
SENAVITAT

Abg. Gloria Fretes Bonzi
Directora de Dictámenes
SENAVITAT

				rescisión del contrato.

III. CONCLUSIÓN

La Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial concluye sobre la procedencia de la suscripción del Convenio Modificatorio que contemple la prórroga solicitada por la **Empresa Constructora Ing. Antonio Rafael Cabrera Burgos** conforme a lo recomendado por la **Dirección Une Sembrando Oportunidades** en un total de **15 (quince) días** de conformidad a las cláusulas contractuales pertinentes. Asimismo, deben mantenerse vigentes las Pólizas de Seguro a favor de la SENAVITAT, acorde a lo señalado en las Condiciones Especiales del Contrato.

Por último, corresponde señalar que deberá contarse con el informe previo favorable de la Auditoría Interna Institucional para la procedencia del Convenio Modificatorio conforme al art 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Atentamente.

Abog. Sindy Torres
Asesora Jurídica
SENAVITAT

Abog. Laura I. Ortiz Bento
Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas
SENAVITAT

Abg. Gloria Fretes Bonzi
Directora de Dictámenes
SENAVITAT

Providencias

A Dependencia: (Providencia, firma, sello y fecha)	**Fecha recepción, firma, aclaración de firma del que recepciona**	**Observación**
De acuerdo con los términos del dictamen que antecede. Remítase a Dirección General de Auditoria Interna. **Abg. Enrique Mercado Rotela** **Director General** **de Asesoría Jurídica y Notarial**		